

**Municipio de Reforma, Chiapas.**  
**Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022**  
**Notas de Gestión Administrativas.**

**1.- Introducción.**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los Ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

**2.- Panorama Económico y Financiero**

Las condiciones favorables para la agricultura, asentaron a los primeros pobladores, constituyéndose como municipalidad del departamento de Pichucalco con el nombre de San Antonio y posteriormente en Santuario de la Reforma, nombre tomado del arroyo santuario y de las significaciones que se dio a la promulgación de las leyes de Reforma.

Algunas características de su economía es que la actividad primordial es la petrolera, teniendo esta industria mayor presencia en el municipio y una empresa de clase internacional como lo es Halliburton de México, de igual manera hay gran proliferación de pequeños comerciantes que constituyen una parte importante de la vida municipal. la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada se distribuye por sector, de la siguiente manera:

**Sector Primario.** realiza actividades agropecuarias (agricultura, ganadería). **Sector Secundario.** la PEA ocupada labora en la industria de la transformación. **Sector Terciario.** se emplea en actividades relacionadas con el comercio o la oferta de servicios a la comunidad.

En la percepción de ingresos en el municipio, los recursos públicos se destinan principalmente en Desarrollo Regional y Urbano, Educación y Medio Ambiente.

Ante un escenario totalmente globalizado, la creciente demanda de servicios públicos, una sociedad que demanda mayor participación social y ciudadana, ante una limitada capacidad financiera, son algunas de los factores que la administración municipal enfrenta en la búsqueda de mecanismos para alcanzar el desarrollo económico y social del municipio. La administración de los servicios públicos y la capacidad de gestión, es el proceso a través del cual el Ayuntamiento satisface las necesidades básicas de las comunidades y la atención para una buena administración.

**3.- Autorización e Historia**

**Nuestra Historia y Nuestros Orígenes**

Reforma fue erigida en pueblo y cabecera municipal el 12 de enero de 1883, por decreto promulgado por el Gobernador de Chiapas, Miguel Utrilla; la formación del pueblo, que en un principio llevó el nombre de Santuario de la Reforma (en reconocimiento de la reforma juarista), se hizo con las riberas El Limón, Ceiba del Carmen, Trapiche y Macayo y la congregación de familias que residían en la rancharía El Santuario, todas pertenecientes al entonces departamento de Pichucalco. Años más tarde, por la decadencia económica, fue degradado a la categoría de agencia municipal. El 26 de diciembre de 1933, por decreto promulgado por Victórico R. Grajales, fue nuevamente elevado a la categoría de pueblo y de municipio libre, cambiándole la

denominación por la de Reforma, habiendo quedado con la misma jurisdicción que tenía antiguamente.

CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTORICOS	AÑO	ACONTECIMIENTOS
	1768	El 19 de junio se hace la primera división territorial interna de la provincia de Chiapa, quedando este dentro de la alcaldía mayor de Ciudad Real.
1883	El 12 de enero por decreto promulgado por el gobernador del Estado, Coronel Miguel Utrilla, fue erigido en pueblo y municipalidad, con el nombre de El Santuario de la Reforma (en memoria de la Reforma Juarista), la congregación de familias de la ranchería el Santuario y las Riberas el Limón, La Ceiba del Carmen, Trapiche y Macayo, pertenecientes al departamento de Pichucalco.	
1883	El 13 de noviembre se divide el estado en 12 departamentos siendo este parte del de <a href="#">Pichucalco</a> .	
1915	El 27 de diciembre desaparecen las jefaturas políticas y se crean 59 municipios libres, siendo este una delegación del municipio de <a href="#">Juárez</a> .	
1933	Es elevado a municipio libre, cambiándole su denominación por la de Reforma.	
80's	Se inicio la explotación petrolera y presencia de <a href="#">PEMEX</a> .	
1983	Para efectos del sistema de planeación se ubica en la Región V Norte.	

#### LOCALIZACIÓN



Se localiza en la Llanura Costera del Golfo, predominando el terreno plano, sus coordenadas geográficas son 17° 52' <sup>N</sup> N, 93° 09' <sup>W</sup> W.

Limita al norte, este y oeste con el Estado de Tabasco y al sur con el municipio de [Juárez](#).

**EXTENSIÓN** Su extensión territorial es de 434.38 km<sup>2</sup> que representa el 6.55% de la superficie de la región Norte y el 0.52% de la superficie estatal. Su altitud es de 20 m.

**OROGRAFÍA** El territorio del municipio lo integran llanuras.

**HIDROGRAFÍA** La vegetación es de selva alta. Su principal corriente es el río Mezcalapa o Grijalva, como los arroyos Trapiche, Trapichito, Limón, Bongo, Arenal, Santuario, Espinal, y Ojal y las Lagunas, El Caracol, La ceiba, Limón, Santuario, Icoteca y Guanah.

**CLIMA** El clima es cálido húmedo con lluvias todo el año.

**RECURSOS NATURALES** Tierras de cultivo.

**FIESTAS, DANZAS Y TRADICIONES** Las celebraciones más importantes son: La Santa Cruz, El Señor de la Salud y La Virgen de Y Guadalupe.

**MÚSICA** De banda y ranchera.

**GASTRONOMÍA** Platillos mexicanos.

**CENTROS TURÍSTICOS** De acuerdo con información de la Secretaría de Turismo, la infraestructura turística existente en el municipio, en el año 2000 había 3 hoteles con 54 habitaciones.

Los principales atractivos turísticos son: El municipio ofrece maravillas naturales como el río Mezcalapa y Lagunas; su paisaje siempre verde es de inigualable belleza.

**PRINCIPALES LOCALIDADES**

Nom. Localidad	Población		
	Abs.	Rel.	
	Tot.	Masc.	Fem.
Reforma (10 Localidades)	29934	50.1	49.9
Reforma	22956	49.8	50.2
Carmen, El (El Limón)	2025	49.9	50.1
Rafael Pascacio Gamboa	1017	52.9	47.1
Macayo Segunda Sección	723	51.5	48.5
Macayo Tercera Sección	644	52.8	47.2
San Miguel Primera Sección	608	49.2	50.8
San Miguel Segunda Sección	552	52.5	47.5
Limoncito, El	509	50.7	49.3
Santa Cruz (Sitio Grande)	467	50.5	49.5
Ignacio Zaragoza	433	49.9	50.1
Resto Reforma	4875	51.3	48.7

Nom. Localidad	Población Ocupada				
	Abs.	Rel.			
	Tot.	Prim.	Sec.	Terc.	NE
Reforma (10 Localidades)	9135	12.4	34.3	48.9	4.4
Reforma	7238	2.5	38.3	54.8	4.4
Carmen, El (El Limón)	533	9.6	37.1	48.2	5.1
Rafael Pascacio Gamboa	234	73.1	9.8	13.7	3.4
Macayo Segunda Sección	196	59.7	9.7	24.0	6.6
Macayo Tercera Sección	209	72.2	14.4	10.5	2.9
San Miguel Primera Sección	128	74.2	9.4	11.7	4.7
San Miguel Segunda Sección	168	46.4	14.3	32.1	7.1
Limoncito, El	180	78.3	12.8	8.3	0.6
Santa Cruz (Sitio Grande)	137	44.5	15.3	35.8	4.4
Ignacio Zaragoza	112	74.1	10.7	12.5	2.7
Resto Reforma	1373	68.2	13.7	15.8	2.3

- Localidades Urbanas 1.
- Localidades Rurales 30.

#### **4.- Organización y Objeto Social**

La estructura orgánica del Municipio de Reforma que opera actualmente está integrada principalmente por: un Presidente Municipal, un Síndico Municipal, 5 Regidores propietarios, 3 Regidores plurinominales, así como un Secretario Municipal, una secretaria particular, un contralor municipal, un Tesorero Municipal, un oficial mayor, 6 direcciones, 2 subdirectores, y 15 coordinaciones, sumando un total de 484 empleados aproximadamente.

a) Objeto social. El Objeto Social del Municipio está definido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece: Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público.
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto.
- Panteones.
- Rastro.
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: El objetivo más importante es Administrar los recursos de la sociedad y proporcionar los servicios y cubrir las necesidades de la misma. b) Principal actividad.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

a) Régimen jurídico, El Municipio es una Persona Moral con fines no lucrativos y está sujeto entre otras leyes, al siguiente marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Coordinación Fiscal.

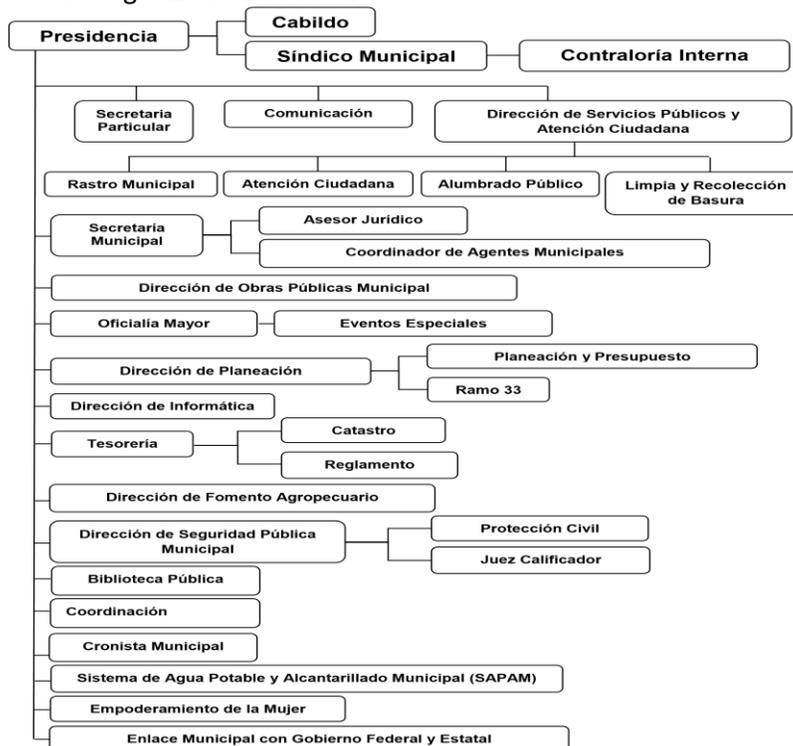
Ley de Ingresos para el Municipio de Reforma, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Entre otras...

b) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Municipio de Reforma, Chiapas, es retenedor puro del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual está obligado a retener y enterar los impuestos correspondientes por los conceptos de Sueldos y Salarios, Honorarios, Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios y Arrendamientos. También está obligado a retener y enterar el Impuesto cedular por los conceptos de Sueldos y Salarios, Honorarios, Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios y Arrendamientos.

c) Estructura organizacional básica.



## Organigrama Municipal

### 5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. El sistema (SIAHM) que tiene actualmente el Municipio cumple con la normatividad emitida por el CONAC afectando los momentos contables y presupuestales, de esta manera se cumple con todas las disposiciones actuales de la LGCG

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos. Se ha implementado paulatinamente la normatividad aplicable y que menciona la Ley General de

contabilidad Gubernamental, criterios emitido por la CONAC, así como las publicadas por el consejo estatal de armonización.

c) Postulados básicos. Para la elaboración de los Estados Financieros se consideraron los postulados emitidos por la CONAC.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009). No se está empleando normatividad supletoria.

## **6.- Políticas de Contabilidad Significativa**

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: Actualmente el Municipio aplica la normativa de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Además se aplica el manual de registros contables para las administraciones municipales publicado por la ASOFIS y CONAC .

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: No aplica para el municipio.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: No aplica para el municipio.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: A partir del ejercicio 2003 el municipio empezó a contabilizar en SIAHM, aplicando la normatividad que nos marca la Ley General Contabilidad gubernamental y actualmente estamos en el proceso de la depuración de inventarios.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: En cuanto al Sistema de Premios, Estímulos y Recompensas, no existe ningún sistema ni se presupuestó ningún recurso para este tipo de concepto, se puede consultar en el Rubro de Cuenta Pública y sub Rubro Presupuesto

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo: Se dan en base a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos, así como en lo dispuesto en los acuerdos del CONAC, están plenamente identificadas por una cuenta contable y se originaron en base a la naturaleza de la fuente de financiamiento.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo: No aplica para el municipio.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Los cambios serán enfocados a lo establecido por el CONAC, conforme a sus documentos técnicos contables y periodos establecidos.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones

j) Depuración y cancelación de saldos: Depende de la cuenta, sin embargo, se tiene mediante el Manual de Egresos vigente la política de depurar, a través de las unidades responsables de las cuentas, aquellas que no tienen movimientos en un periodo considerable o cuya vigencia expiró.

## **7.- Reporte Analítico del Activo**

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

MUNICIPIO DE REFORMA, CHIAPAS  
CEDULA DE CONCILIACION DE DEPRECIACION  
PATRIMONIO/ACTIVO  
DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022

GRUPO	DEPRECIACION ACUMULADA		CUENTA
	PATRIMONIO	ACTIVO	
1231 - TERRENOS	\$ 0.00	\$ 0.00	
1232 - VIVIENDAS	0.00	0.00	1261-02
1233 - EDIFICIOS NO HABITACIONALES	1,465,836.45	1,465,836.45	1261-03
1234 - INFRAESTRUCTURA	32,000.00	32,000.00	1262-05 a 1262-07
1239 - OTROS BIENES INMUEBLES	853,049.36	853,049.36	1261-09
1241 - MOBILIARIO Y EQUIPO	781,534.73	781,534.73	1263-01-01 a 1263-01-09
1242 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	73,134.22	73,134.22	1263-02-01 a 1263-02-09
1243 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3,500.00	3,500.00	1263-03-01 a 1263-03-02
1244 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,641,642.64	10,641,642.64	1263-04-01 a 1263-04-09
1245 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	
1246 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	661,906.87	661,906.88	1263-06-01 a 1263-06-09
1247 - COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	0.00	0.00	
1248 - ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	1264-01 a 1264-08
1251 - SOFTWARE	0.00	0.00	
1252 - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	0.00	0.00	
1253 - CONCESIONES Y FRANQUICIAS	0.00	0.00	
1254 - LICENCIAS	0.00	0.00	
1259 - OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	

## 8.- Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Rubro / Tipo / Clase / Concepto	Descripción	Estimado	Adición y Disminución	Modificado	Saldo Anterior	Deven-gado	Recaudado	Total del Periodo	Total Acumulado	Diferencia vs Estimado
1-2-1	PREDIAL	2,118,161.44	0.00	2,118,161.44	0.00	0.00	7,691,638.00	7,691,638.00	7,691,638.00	-5,573,476.56
1-2-4	SOBRE CONDOMINIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,739.00	16,739.00	16,739.00	-16,739.00
4	DERECHOS	18,794,284.65	0.00	18,794,284.65	0.00	0.00	9,156,894.34	9,156,894.34	9,156,894.34	9,637,390.31
4-1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,341,320.00	0.00	1,341,320.00	0.00	0.00	3,856,324.00	3,856,324.00	3,856,324.00	-2,515,004.00
4-1-2	MERCADOS PÚBLICOS Y CENTRALES DE ABASTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,856,324.00	3,856,324.00	3,856,324.00	-3,856,324.00
4-1-3	ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA	1,341,320.00	0.00	1,341,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,341,320.00
4-3	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	254,740.00	0.00	254,740.00	0.00	0.00	528,410.00	528,410.00	528,410.00	-273,670.00
4-3-1	SERVICIOS PÚBLICOS DE PANTEONES	13,040.00	0.00	13,040.00	0.00	0.00	137,385.00	137,385.00	137,385.00	-124,345.00
4-3-2	RASTROS PÚBLICOS	241,700.00	0.00	241,700.00	0.00	0.00	391,025.00	391,025.00	391,025.00	-149,325.00

4-4	OTROS DERECHOS	17,198,224.65	0.00	17,198,224.65	0.00	0.00	4,772,160.34	4,772,160.34	4,772,160.34	12,426,064.31
4-4-1	LICENCIAS	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	150.00	150.00	150.00	499,850.00
4-4-2	LICENCIAS, PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,227,593.69	4,227,593.69	4,227,593.69	-4,227,593.69
4-4-3	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,496.00	398,496.00	398,496.00	-398,496.00
4-4-4	OTROS DERECHOS	16,698,224.65	0.00	16,698,224.65	0.00	0.00	145,920.65	145,920.65	145,920.65	16,552,304.00
5	PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,389.26	109,389.26	109,389.26	-109,389.26
5-1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,185.87	109,185.87	109,185.87	-109,185.87
5-1-2	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,330.53	106,330.53	106,330.53	-106,330.53
5-1-2-01	PRODUCTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ENAJENACIÓN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,330.53	106,330.53	106,330.53	-106,330.53
5-1-9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,855.34	2,855.34	2,855.34	-2,855.34
5-1-9-02	PRODUCTOS FINANCIEROS (ORDINARIOS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,855.34	2,855.34	2,855.34	-2,855.34
5-9	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203.39	203.39	203.39	-203.39
5-9-9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203.39	203.39	203.39	-203.39
5-9-9-06	PRODUCTOS FINANCIEROS (OTROS SUBSIDIOS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	203.39	203.39	203.39	-203.39
6	APROVECHAMIENTO S	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	540,181.92	540,181.92	540,181.92	-522,181.92
6-1	APROVECHAMIENTO S DE TIPO CORRIENTE	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	540,181.92	540,181.92	540,181.92	-522,181.92
6-1-2	MULTAS	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	540,181.92	540,181.92	540,181.92	-522,181.92
6-1-2-01	MULTAS	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	540,181.92	540,181.92	540,181.92	-522,181.92
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	118,894,894.02	0.00	118,894,894.02	0.00	0.00	165,105,692.36	165,105,692.36	165,105,692.36	-46,210,798.34
8-1	PARTICIPACIONES	55,210,067.02	0.00	55,210,067.02	0.00	0.00	96,488,207.72	96,488,207.72	96,488,207.72	-41,278,140.70
8-1-1	RAMO 28	55,210,067.02	0.00	55,210,067.02	0.00	0.00	96,488,207.72	96,488,207.72	96,488,207.72	-41,278,140.70
8-1-1-01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	49,744,300.83	0.00	49,744,300.83	0.00	0.00	77,816,946.64	77,816,946.64	77,816,946.64	-28,072,645.81
8-1-1-02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	5,023,465.00	0.00	5,023,465.00	0.00	0.00	9,788,716.06	9,788,716.06	9,788,716.06	-4,765,251.06
8-1-1-03	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	232,656.68	0.00	232,656.68	0.00	0.00	807,450.56	807,450.56	807,450.56	-574,793.88
8-1-1-04	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	209,644.51	0.00	209,644.51	0.00	0.00	808,633.17	808,633.17	808,633.17	-598,988.66
8-1-1-06	FONDO DE FISCALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,719.07	329,719.07	329,719.07	-329,719.07

8-1-1-07	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	743,258.92	743,258.92	743,258.92	-743,258.92
8-1-1-08	FONDO DE COMPENSACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,010,812.85	1,010,812.85	1,010,812.85	-1,010,812.85
8-1-1-09	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,182,670.45	5,182,670.45	5,182,670.45	-5,182,670.45
8-2	APORTACIONES	63,684,827.00	0.00	63,684,827.00	0.00	0.00	68,617,484.64	68,617,484.64	68,617,484.64	-4,932,657.64
8-2-1	RAMO 33 F-III	31,677,491.00	0.00	31,677,491.00	0.00	0.00	34,945,319.27	34,945,319.27	34,945,319.27	-3,267,828.27
8-2-1-01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)	31,677,491.00	0.00	31,677,491.00	0.00	0.00	34,800,273.00	34,800,273.00	34,800,273.00	-3,122,782.00
8-2-1-02	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 33-FISMDF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,046.27	145,046.27	145,046.27	-145,046.27
8-2-2	RAMO 33 F-IV	32,007,336.00	0.00	32,007,336.00	0.00	0.00	33,672,165.37	33,672,165.37	33,672,165.37	-1,664,829.37
8-2-2-01	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUNDF)	32,007,336.00	0.00	32,007,336.00	0.00	0.00	33,669,730.00	33,669,730.00	33,669,730.00	-1,662,394.00
8-2-2-02	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 33-FORTAMUNDF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,435.37	2,435.37	2,435.37	-2,435.37
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,630,879.60	8,630,879.60	8,630,879.60	-8,630,879.60
9-3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,630,879.60	8,630,879.60	8,630,879.60	-8,630,879.60
9-3-1	OTROS SUBSIDIOS Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,630,879.60	8,630,879.60	8,630,879.60	-8,630,879.60
9-3-1-01	OTROS SUBSIDIOS Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,630,879.60	8,630,879.60	8,630,879.60	-8,630,879.60
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>139,825,340.11</b>	<b>0.00</b>	<b>139,825,340.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>191,251,414.48</b>	<b>191,251,414.48</b>	<b>191,251,414.48</b>	<b>-51,426,074.37</b>

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

### 9.- Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Informar aspectos como datos de la autorización de la deuda, monto, tasa, plazo, destino del recurso, amortizaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda, entre otros. También deberá informar sobre las reestructuraciones de la deuda en caso de existir. N/A

### 10.- Calificaciones Otorgadas

Informar sobre las calificaciones crediticias por la contratación de deuda pública, otorgadas por instituciones de financiamientos. N/A

### 11.- Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance: El Municipio depende de sus ingresos propios de recaudación de acuerdo a sus disposiciones administrativas y leyes de ingresos municipales, así como de sus egresos apegándose a los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para tener un buen desempeño financiero.

## **12.- Información por Segmento.**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes. Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio. La Tesorería Municipal basa sus funciones en operaciones presupuestales relacionadas con ingresos y egresos, mismos que se fundamentan en diferentes preceptos legales con el objeto de respetar la legalidad de sus actos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de desarrollo constitucional en materia de gobierno y administración municipal. Sobre ello, se considera viable el mencionar que, de conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Reforma del presente ejercicio fiscal, se consideran como ingresos todos los conceptos relacionados con los siguientes rubros: Impuestos. Derechos. Productos. Aprovechamientos. - Los recargos, las multas y todos los demás ingresos de derecho público que perciban los Municipios, que no sean clasificados como contribuciones, productos o participaciones. Participaciones federales.-. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chiapas, los Ayuntamientos del Estado tienen derecho a recibir las participaciones sobre el ingreso federal que corresponda al Estado, incluyendo sus incrementos, siendo para este Municipio los conceptos de mayor trascendencia el Fondo General de Participaciones, la Participación del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Respecto a los Egresos del Municipio, estos se apegan al objeto y clasificación de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado del ejercicio, debiendo cuidar el equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos. De conformidad con su normativa interna el gasto del Municipio por su objeto, se clasifican en gasto corriente, social y de capital, y por su naturaleza económica en; servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; ayudas y transferencias; bienes muebles e inmuebles; obras públicas y proyectos estratégicos, así como lo referente a la deuda pública.

## **13.- Eventos Posteriores al Cierre.**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre. N/A.

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

## **15.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

### **ELABORO**

LIC. ARIANNA JIMENEZ POLA  
TESORERO MUNICIPAL

### **AUTORIZO**

C. YESENIA JUDITH MARTINEZ DANTORI  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*La información deberá estar firmada en cada en cada página e incluir al final la siguiente leyenda  
"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor"*